

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

TODO
EL AÑO

AYACUCHO TIENE
TURISMO

DICIEMBRE
2017

2018

Profundizar
la paz
y el encuentro,
fortalecer los
vínculos sociales
y crecer
en armonía,
es el deseo de la
Municipalidad de
Ayacucho
para el nuevo año.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2017

DECRETO N° 2364 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2365 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

RECTIFICANDO EL DECRETO DE HABILITACIÓN N° 1249 DE FECHA 14/05/2014.

DECRETO N° 2366 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 2367 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 2368 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2369 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 2370 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2371 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 6° JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 2372 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIANA BELÉN BASUALDO.

DECRETO N° 2373 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 2374 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL JUNTA VECINAL DEL BARRIO JA-

COBO Z. BERRA.

DECRETO N° 2375 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 2376 / 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 92/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DESTINADO AL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (C.I.C.).

DECRETO N° 2377 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y SIETE (57) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD BONARENSE II.

DECRETO N° 2378 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASOS Y TABIQUES DIVISORIOS 6 DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 05-2210/16.

DECRETO N° 2379 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2380 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2381 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2382 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2383 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 2384 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2385 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 95/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES LIMPIEZA DE CONDUCTO PLUVIAL EXP. N° 05-6165/2016.

DECRETO N° 2386 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 94/2017 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 2387 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2017 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS Y LUMINARIAS OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO EXP. N° 05-781/2017 Y RUTA 50 Y BAVIO EXP. N° 2324-479/2016.

DECRETO N° 2388 / 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2017 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO EXP. N° 05-781/2017 Y RUTA 50 Y BAVIO EXP. N° 2324-479/2016.

DECRETO N° 2389 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIGORYEN, BLANCA ROSA.

DECRETO N° 2390 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2391 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2392 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 2393 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2394 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 2395 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 2396 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2397 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

DECRETO N° 2398 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 96/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES RED DE CLOACAS VILLA AURORA EXP. N° 2423-5160/16.

DECRETO N° 2399 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

INTERRUMPIENDO LICENCIA ANUAL A OLAETA, CLAUDIA FERNANDA PARA EJERCER EL CARGO DE CONCEJAL Y OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO.

DECRETO N° 2400 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRTA. PASARÍN, EMILIA DOLORES COMO PERSONAL TEMPORARIO QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2401 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GONZALO MIGUEL LESCANO.

DECRETO N° 2402 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA OJEDA, MARÍA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2403 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER, MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2404 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. MARCHISSIO, GLORIA CARMEN JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2405 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DIVISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, SUAREZ, NELLY ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2406 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSO, MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2407 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2408 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2409 / 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 2410 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2411 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2412 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2413 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2414 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 97/2017 PARA LA COMPRA DE UNA MÁQUINA FUMIGADORA DESTINADA AL ÁREA DE BROMATOLOGÍA.

DECRETO N° 2415 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2416 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS.

DECRETO N° 2417 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 2418 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2419 / 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2420 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2421 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 2422 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2423 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. BERTONA, MARÍA VICTORIA.

DECRETO N° 2424 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2017 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS DESTINADOS A JARDINES MATERNALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2425 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASOS Y TABIQUES DIVISORIOS 6 DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 05-2210/16.

DECRETO N° 2426 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 2427 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 2428 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS.

DECRETO N° 2429 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2430 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2431 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2432 / 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2433 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, ROBERTO ISMAEL.

DECRETO N° 2434 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

DECRETO N° 2435 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

DECRETO N° 2436 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EREDE GABRIEL.

DECRETO N° 2437 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CITROEN - DOMINIO OTS 937 - MODELO 2015 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - MODELO 2013 - DOMINIO NIN 901 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3365 - LEGAJO 265 PROPIEDAD DEL SR. ET-CHEVERRY ROBERTO.

DECRETO N° 2438 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2439 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 2440 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 2441 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 2442 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 2443 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CUOTAS LIQUIDACION DE CAPITAL E INTERESES FIJADO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN EN LOS AUTOS “SUAREZ ANA MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA”; Y HONORARIOS Y APORTES REGULADOS A LOS DRES. DIEGO JESÚS PÉREZ Y SEBASTIAN ANGELERI EN LOS MENCIONADOS AUTOS.

DECRETO N° 2444 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2445 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRADA CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2446 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 2447 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2448 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL ONCE CON 17/100.

DECRETO N° 2449 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2450 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2451 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 2452 / 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 2453 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ, ADRIANA CLAUDIA.

DECRETO N° 2454 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A COMPRA DIRECTA VARIOS PROVEEDORES PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2455 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PEÑA FOLCLÓRICA LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2456 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2457 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2017 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 2458 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2459 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 2460 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

REINTEGRANDO A SUS TAREAS AL DELEGADO MUNICIPAL DE LAS ARMAS, SUTIL PABLO SANTIAGO.

DECRETO N° 2461 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO EXP. N° 4337/16.

DECRETO N° 2462 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA FIESTA DEL ASADOR.

DECRETO N° 2463 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2464 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES LIMPIEZA DE CONDUCTO PLUVIAL EXP. N° 05-6165/2016.

DECRETO N° 2465 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 98/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 2466 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DESTINADO AL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (C.I.C.).

DECRETO N° 2467 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2468 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2469 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 2470 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 2471 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 2472 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE GRANEL SUR S.A.

DECRETO N° 2473 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5218/2017.

DECRETO N° 2474 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5219/2017.

DECRETO N° 2475 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2476 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 99/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2477 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2478 / 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 101/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, PARA ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2479 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "PEQUEÑO HOGAR NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2480 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 2481 / 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS 96/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES RED DE CLOACAS VILLA AURORA EXP. N° 2423-5160/16.

DECRETO N° 2482 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CREANDO LA COMISIÓN EVALUADORA DE SOLICITUDES A PLANES DE VIENDA

DECRETO N° 2483 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 2484 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°45 "MIGUEL JOSÉ MARIEZCURRENA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2485 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR COMERCIAL VIVIENDAS SRL POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2486 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO".

DECRETO N° 2487 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2488/ 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 102/2017 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y BAZAR PARA EL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO (CIC).

DECRETO N° 2489 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NELLI, PABLO ANDRÉS.

DECRETO N° 2490 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OSES, INÉS.

DECRETO N° 2491 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUIROGA, MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO N° 2492 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE TRANSITO, BASUALDO, JUAN CARLOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2493 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2494 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2495 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 2496 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 2497 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 2498 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.

DECRETO N° 2499 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO N° 91/2017 PARA LA COMPRA DE (1) UN VEHÍCULO TIPO UTILITARIO 0 KM PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (C.I.C).

DECRETO N° 2500 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 2501 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CÍRCULO MÉDICO VETERINARIO AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 78.

DECRETO N° 2502 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE TORT, MAXIMILIANO BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 2503 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL HEREDERO INSTITUIDO MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2504 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR DISTINTOS AGENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS UNA BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 2505 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 2506 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR A LA SEÑORA MARIANA ACOSTA LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 2507 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2508 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR.

DECRETO N° 2509 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2510 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL, SIMONE DANIEL ANÍBAL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2511 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 2512 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE BARRAZA, CRISTIAN.

DECRETO N° 2513 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A DAR DE BAJA BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE DÍAZ, JUAN CARLOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 2514 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°27 "JOSÉ HERNÁNDEZ" POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2515 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMELIA INÉS GUERRERO.

DECRETO N° 2516 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2517 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES.

DECRETO N° 2518 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA

SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 2519 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 2520 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 2521 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2522 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO Y RUTA 50 Y BAVIO.

DECRETO N° 2523 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 2524 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CARMEN ITURRALDE.

DECRETO N° 2525 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 2526 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 2527 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 2528 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 2529 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 2530 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 2531 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 2532 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2533 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2534 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2535 / 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2536 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA FESTEJO DE CUMPLEAÑOS SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2537 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 2538 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 2539 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DESIGNANDO A EL SR. CESCHINI, MAURO ADRIAN COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 2540 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DESIGNANDO A LA SRA. PANIAGUA, HILDA ALICIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 2541 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DESIGNANDO A LA SRA. LÓPEZ, VERÓNICA ANDREA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 2542 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS, SERGIO GABRIEL.

DECRETO N° 2543 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2544 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA OLAZABAL, BLANCA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2545 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA, MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2546 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2547 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DEROGANDO DECRETO 246/17- DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- CHA 95- MANZ- 95 S- PARCELAS 6 a,7 a, 8 a, 13 a. CIRC- II- SECC- A- MANZ- 96 a- PARCELAS 1a, 2a, 3a, 4a.

DECRETO N° 2548 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ZABALETA, ROBERTO ABEL.

DECRETO N° 2549 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

DEROGANDO LA RESOLUCIÓN N° 10/08.

DECRETO N° 2550 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 2551 / 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PROGRAMA "ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO".

DECRETO N° 2552 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 100/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2553 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2554 / 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2017 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA FUMIGADORA DESTINADA AL ÁREA DE BROMATOLOGÍA.

DECRETO N° 2555 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 98/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 2556 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE PÉREZ MESSA, TOMÁS.

DECRETO N° 2557 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO N° 2558 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2559 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOLER, ANDREA.

DECRETO N° 2560 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 99/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2561 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

DECRETO N° 2562 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "1° CROSS DE AVENTURA VUELTA DE AYACUCHO".

DECRETO N° 2563 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PROGRAMA "ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO".

DECRETO N° 2564 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2565 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS.

DECRETO N° 2566 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO N° 2567 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5222/2017.

DECRETO N° 2568 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5220/2017.

DECRETO N° 2569 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5221/2017.

DECRETO N° 2570 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2017 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED PROYECTO RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO AV. SOLANET Y FRONDIZI EXP. N° 779/2017.

DECRETO N° 2571 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 2572 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2573 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2574 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 2575 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2017 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 2576 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 32 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA

BARRIO FONAVI Y BARRIO EMBARCADERO EXP. N° 4337/16.

DECRETO N° 2577 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2578 / 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°401 "MANUEL BELGRANO" POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 2579 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2580 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2581 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS.

DECRETO N° 2582 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2583 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2017 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y BAZAR PARA EL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO (CIC).

DECRETO N° 2584 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRENTE, CONTRAFRENTE Y VEREDA SALA COMUNITARIA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EXP. N° 6301/2017.

DECRETO N° 2585 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 2586 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO N° 2587 / 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2588 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERNÁNDEZ, VALERIA.

DECRETO N° 2589 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2590 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2017 LA COMPRA DE COMPRA DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO EXP. N° 05-781/2017 Y RUTA 50 Y BAVIO EXP. N° 2324-479/2016.

DECRETO N° 2591 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 02364/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para el profesor Hugo Figueras quien realizara el cierre de ciclo de formación musical destinado a docentes y alumnos de la EMEAI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) al Proveedor Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02365/2017
RECTIFICANDO EL DECRETO DE HABILITACIÓN N° 1249 DE FECHA 14/05/2014.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO, el expte. N° 5855 de fecha 30 de Noviembre de 2017 presentado por la Oficina de Inspección General; donde solicita la rectificación del Decreto

de Habilitación N°1249 de fecha 14 de Mayo de 2014, y

CONSIDERANDO, QUE, por error involuntario en su confección se omitió el rubro “DESPENSA”, inscribiéndose solamente el rubro “CARNICERÍA”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Rectificando el Decreto N° 1249 de fecha 14 de Mayo de 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02366/2017
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado sus solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberan-

te, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02367/2017
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO, que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 que se adjunta al presente, con el descuento del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

Artículo 2°: Envíese copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02368/2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$5.988,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02371/2017

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 6° JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTÍN FIERRO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, lleva a cabo distintos proyectos y actividades;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la 6° Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre de 2017;

QUE, la misma se realiza en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4683/2012, que declara al partido de Ayacucho como "Tierra del Martín Fierro", y la Ordenanza Municipal N° 4691/2012 que crea la Cátedra Martínfierrista;

QUE, el objetivo principal de la Jornada es generar un espacio de debate y difusión sobre la obra literaria Martín Fierro;

QUE, la misma contará con la presencia de destacados conferencistas que abordarán la obra desde distintas disciplinas, además de artistas e Instituciones que participarán y desarrollarán actividades

QUE, poder llevar a cabo la Jornada mencionada, le da la posibilidad a la comunidad en general de reconocer el universo del Martín Fierro, y comprender desde distintas perspectivas, la obra literaria que representa al gaucho Argentino;

QUE, en virtud del reconocimiento explicitado en los considerando precedentes el día 18 de noviembre culminará la muestra con la "1° Fiesta del Asador" a desarrollarse en la intersección de la Av. Solanet entre las calles Pasteur y Boero.

QUE, dicho agasajo cuenta con la declaración de interés por parte del Programa Festejar dependiente de la Secretaría de Cultura y Creatividad del Ministerio de Cultura de la Nación

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal la 5° Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, a realizarse durante el mes de Noviembre de 2017.

Artículo 2°: Autorízase a la realización de la "1° Fiesta del Asador" a desarrollarse en la intersección de la Av. Solanet entre las calles Pasteur y Boero y calle Pasteur.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02372/2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIANA BELÉN BASUALDO.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariana Belén Basualdo, Expte. N° 3334/17, de fecha 26/06/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 36 - Manzana 36 II - Parcela 15 B y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 36 - Manzana 36 II - Parcela 15 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mariana Belén Basualdo, titular del D.N.I N° 36.363.319, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02373/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 5910 con fecha 01/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$ 25.700,00) a pagarse en una primer cuota de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y el resto sujeto a rendición de dicha primer cuota.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02374/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 5648 con fecha 17/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$2000) correspondiente al mes de Agosto-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02375/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

Ayacucho, 01 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, destinado para viaje de adultos mayores que participaran de un encuentro regional en la ciudad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$4.972,00) al Proveedor Sr. Carlos Fabián Gallardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

VADA N° 30/2017 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO EXP. N° 05-781/2017 Y RUTA 50 Y BAVIO EXP. N° 2324-479/2016.

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de una Luminarias Led;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 30 Compra de Luminarias Led Obra Puesta en Valor Acc. Perón y Bavio Exp. N° 05-781/2017 y Ruta 50 y Bavio Exp. N° 2324-479/2016. Apertura 22/11/17 - Hora 10.00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02389/2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIGOYEN, BLANCA ROSA.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. IRIGOYEN, BLANCA ROSA, Expte. 5560/2014, mediante la cual comunica que con fecha 18 DE MARZO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de NOVIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. IRIGOYEN, BLANCA ROSA con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 769 de esta ciudad, Comercio Nro. 3568 y Legajo N° 941, quien cesó en sus actividades con fecha 18 DE MARZO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02391/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, Exp. 5763 con fecha 24/10/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de relacionados a los festejos por el 150° Aniversario, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito armar un escenario por motivo de los festejos de los 150° años de la institución;

QUE, por dichos festejos también se ve necesario la contratación de sonido;

QUE, esto, genera un gasto para

la Asociación Cooperadora, en lo referido a armado de escenario y sonido;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02392/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 5921 con fecha 01/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-

Sección Ejecutiva

rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02393/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$7229,80) a Roberto Zudaire, y de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) a K-City con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02394/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia

un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02395/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TREINTA Y DOS.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y DOS (\$1032,00) a Casa Ortino con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02396/2017
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE, desde la Dirección de Cultura se desarrollan distintos eventos para los cuales se ve necesaria la reproducción de música;

QUE, para llevar a cabo dicha reproducción se ve necesario aportar los derechos correspondientes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 28.990,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02397/2017
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz”, Expte. N° 5896/17, de fecha 01/11/2017, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”;

QUE, la entidad solicitante realizó el pasado día 30 de Abril un evento similar, y que por tal motivo es el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción, y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5090/16 a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 19 de Noviembre de 2017, a las 15 hs., en las instalaciones del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 300,00.
Línea: Mercadería en “El Escolar”...Valor \$ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 550,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 400,00.
Línea: Mercadería en “El Escolar”...Valor \$ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 650,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”...Valor \$ 600,00.
Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”...Valor \$ 750,00.

4ª Ronda

Sección Ejecutiva

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 950,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 12.000,00.

Valor total en premios... \$ 22.500,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02398/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 96/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES RED DE CLOACAS VILLA AURORA EXP. N° 2423-5160/16.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Materiales Red de Cloacas Villa Aurora;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 96 para la Compra de Materiales Red de Cloacas Villa Aurora Exp. N° 2423-5160/16 - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02401/2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GONZALO MIGUEL LESCANO.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Gonzalo Miguel Lescano, Expte. N° 4034/17, de fecha 25/07/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 37 - Manzana 37 f - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Gonzalo Miguel Lescano, titular del D.N.I N° 36.848.443, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02408/2017

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2017

VISTO la nota presentada por la Cámara de Microempresarios de Ayacucho, Expte. N° 5889/17, de fecha 31/10/17, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Cámara de Microempresarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Parti-

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al Proveedor Sr. Manuel Aguilar de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02423/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. BERTONA, MARÍA VICTORIA.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2656 (Alc. 1) de fecha 29 de Mayo de 2017, mediante el cual la Sra. BERTONA, MARÍA VICTORIA, D.N.I. N° 29.597.375 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "VENTA DE CERVEZA ARTESANAL" hasta tanto se de cumplimiento a la colocación de un lavamanos en el baño y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BERTONA, MARÍA VICTORIA - D.N.I. N° 29.597.375 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "VENTA CERVEZA ARTESANAL", con domicilio en calle Irigoyen N° 864 de esta ciudad. Comercio N° 4452.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02424/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2017 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS DESTINADOS A JARDINES MATERNALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 86, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Productos Navideños destinados a Jardines Maternales Dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$6.861,50. Según Concurso N° 86 - Pedido de Cotización N° 5274 - Expediente N° 5587 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02425/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORRASOS Y TABIQUES DIVISORIOS 6 DÚPLEX FO.MU.VI. - EXP. N° 05-2210/16.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 93, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MELIN, MAURO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Cielorrasos y Tabiques Divisorios 6 Dúplex FO.MU.VI. - EXP. N° 05-2210/16 al oferente MELIN, MAURO por la suma de \$236.232,00. Según Concurso N° 93 - Pedidos de Cotización N° 5354 - Expediente N° 5922 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02430/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

Sección Ejecutiva**TO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Juan Pedro Aniz, con fecha 02/11/2017 Expt. 5933;

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal de esta municipalidad, lleva a cabo distintos trámites;

QUE, entre dichos tramites se encuentra la inscripción en el registro de automotor de una maquina agrícola y la transferencia de una Pick Up Hilux 4x4, la cual fue adquirida por la Asociación Cooperadora del Hospital;

QUE, para realizar dichos trámites es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 19.458,00) en conceptos de gastos por inscripción y transferencias de los automotores antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02432/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL

TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS.

Ayacucho, 07 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.321,96) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02433/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, ROBERTO ISMAEL.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5449 (Alc. 1) de fecha 10 de Octubre de 2017, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, ROBERTO ISMAEL, D.N.I. N° 21.446.839 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: MARCA: FIAT SIENA EL - 4 PTAS - MODELO 1998 - DOMINIO: CCA 798 - CHOFER AGUIRRE ROBERTO ISMAEL y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE, ROBERTO ISMAEL - D.N.I. N° 21.446.839 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada MARCA: FIAT SIENA EL - 4 PTAS - MODELO 1998 - DOMINIO: CCA 798 - CHOFER AGUIRRE, ROBERTO ISMAEL, con domicilio en la Avda. Dindart N° 863 de esta ciudad. Comercio N° 4451.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02434/2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 31 para la Contratación de los Seguros Varios.

Artículo 2°: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas. Valor del pliego \$1.800,00. (UN MIL OCHOCIENTOS).

Artículo 3°: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 13 de Noviembre del 2017; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 27 de Noviembre del 2017 a las 09,00, siendo la apertura a la misma hora en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2° Piso.

Artículo 4°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02435/2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE PABLO ANTONIO.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, la finalización de la licencia otorgada mediante Decreto N° 38/2017 del Honorable Concejo Deliberante al jefe comunal Prof. Zubiaurre Pablo Antonio, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 08 de

Noviembre del corriente año, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Sr. Intendente Municipal ZUBIAURRE Pablo Antonio, a partir del día de la fecha y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Ratificar al Dr. DIEZ DE ULZURRUN Darío Miguel, D.N.I. N° 23.527.788 como Secretario de Gobierno y Coordinador General de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02436/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EREDE, GABRIEL.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3734 (Alc. 1) de fecha 17 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. EREDE, GABRIEL, D.N.I. N° 29.593.312 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. EREDE, GABRIEL - D.N.I. N° 29.593.312 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 4450.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02437/2017

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CITROEN - DOMINIO OTS 937 - MODELO 2015 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - MODELO 2013 - DOMINIO NIN 901 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3365 - LEGAJO 265 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY ROBERTO.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, el Expte. N° 5512 de fecha 9 de Octubre de 2017, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY, ROBERTO, solicita dar de baja a la Unidad CITROEN - DOMINIO: OTS 937 - MODELO 2015 y otorgar habilitación municipal a la nueva unidad declarada VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NIN 901 - MODELO 2013 - SEDAN 4 PTAS - CHOFER DECLARADO: ETCHEVERRY ROBERTO - D.N.I. N° 10.415.916 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad CITROEN - DOMINIO OTS 937 - MODELO 2015 VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO NIN 901 - MODELO 2013 - SEDAN 4 PTAS, CHOFER DECLARADO: ETCHEVERRY, ROBERTO; incorporándose la misma al comercio N° 3365 - Legajo 265, propiedad del Sr. ETCHEVERRY ROBERTO - D.N.I. N° 10.415.916, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación

Sección Ejecutiva

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N° 02438/2017**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. CORDONNIER, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Social y Deportivo Udaquiola ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$3.165,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N° 02444/2017**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.**

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. 5973 con fecha del 02/11/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos que genera la producción de la serie documental sobre instituciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar la producción de una serie documental sobre las instituciones de nuestra ciudad;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la generación de un proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO N° 02445/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 6030 con fecha del 06/11/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 49.377,07), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02446/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 6035 con fecha del 06/11/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental “el Ombú”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02447/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 85, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Adquisición de Productos Navideños Atención Social Directa al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$180.684,00. Según Concurso N° 85 - Pedidos de Cotización N° 5276 - Expediente N° 5590 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02448/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL ONCE CON 17/100.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social se aplicaran recursos que sostienen la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, se generaran gastos de impresiones de volantes, juegos inflables, alimentos especiales y elementos descartables para un evento a realizarse en conmemoración del “Día Internacional de los Derechos del Niño”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00) al proveedor Sr. Echeverría Daniel Héctor, abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$3.980,00) la proveedor Sr. Marcelo Carrizo, abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al proveedor Sr. Nicolás Gorostizu y abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 17/100 (\$1.771,17) al proveedor Sr. Francisco Contino e Hijos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02449/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para curso sobre Concientización Turística, a realizarse en las instalaciones del Museo Histórico Regional "Pura Diez de Cordonnier".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.960,00) al Proveedor Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02450/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, se encuentran funcionadas más de 15 Juntas Barriales y se continúa con el Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, con el objetivo de seguir fomentando el trabajo comunitario y solidario.

QUE, se generaran gastos de impresiones de Listas Vecinales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al proveedor Sr. GUISANDE, Ángel Rodolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02452/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 09 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 90, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, DIDIO, CARLOS JOSÉ Y PENTA COMER-

CIAL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$172.525,52. al oferente SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$60.714,62. al oferente DIDIO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$20.583,00. al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$1.400,00. Según Concurso N° 90 - Pedidos de Cotización N° 5390 - Expediente N° 2783 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02453/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ, ADRIANA CLAUDIA.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4214 Alc.1 de fecha 12 de Octubre de 2017, mediante el cual la Sra. FERNÁNDEZ, ADRIANA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.319.059, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MECANIZADO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. FERNÁNDEZ, ADRIANA CLAUDIA, D.N.I. N°

Sección Ejecutiva

20.319.059 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE MECANIZADO”, con domicilio en calle MURGIER N° 1929 de esta ciudad. Comercio N° 4453.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02454/2017
LLAMADO A COMPRA DIRECTA
VARIOS PROVEEDORES PARA EL
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Compra Directa Varios Proveedores para el área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02455/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PEÑA FOLCLÓRICA LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.**

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE dicho evento generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, la suma de \$8.000,00. al Proveedor Sr. Cristian Mutti, la suma de \$1.900,00. al Proveedor Sr. Guillermo Calo, la suma de \$640,00. al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor, la suma de \$3.000,00. al Proveedor Sra. Pereyra Viviana, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02456/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para presentación del espectáculo Tremendos Grandulones, a realizarse en Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00) al Proveedor Sr. POURTAU, Aníbal Eduardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02457/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE**

Sección Ejecutiva**PRECIOS N° 94/2017 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.**

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 94, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CORDONNIER Y CIA SMC por ser la más conveniente a los intereses municipales;**DECRETA****Artículo 1°:** Adjudíquese la Compra de Aceites y Lubricantes al oferente CORDONNIER Y CIA SMC por la suma de \$139.351,00. Según Concurso N° 94 - Pedidos de Cotización N° 5404 - Expediente N° 5941 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**
Intendente Municipal**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 02461/2017****LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO EXP. N° 4337/16.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Equipamiento de Niños y juegos Deportivos que se ubicaran en el Barrio FO.NA.VI. y Barrio Embarcadero, correspondiente al expediente N° 4337/16, con financiamiento de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Llame a Licitación Privada N° 32 Compra de Equipamiento de Niños y Juegos Deportivos para Barrio FO.NA.VI. y Barrio Embarcadero Exp. N° 4337/16. Apertura 28/11/17 - Hora 09:00.**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**
Intendente Municipal**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 02462/2017****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA FIESTA DEL ASADOR.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;**QUE**, por ello, en el marco de la 6° Jornadas de Estudio y Promoción del Universo del Martín Fierro, se realizara la Fiesta del Asador;**QUE**, la misma tiene como objetivo rendir culto a aspectos de nuestra tradición;**QUE** para llevar a cabo dicha fiesta es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar los gastos correspondientes a la Fiesta del Asador, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**
Intendente Municipal**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 02464/2017****ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES LIMPIEZA DE CONDUCTO PLUVIAL EXP. N° 05-6165/2016.**

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 95, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ, FELIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;**DECRETA****Artículo 1°:** Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Limpieza de Conducto Pluvial al oferente RIVERA ORTIZ, FELIX JAVIER por la suma de \$238.100,00. Según Concurso N° 95 - Pedidos de Cotización N° 5460 - Expediente N° 5935 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02465/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 98/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 98 para la compra de Materiales de Construcción Familias NBI. - Solicitada por el área de Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02466/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DESTINADO AL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (C.I.C.).

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 92, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente UJHELYI, CLAUDIO DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Equipamiento Hospitalario Destinado al Nuevo Centro de Integración Comunitaria (C.I.C.) al oferente UJHELYI, CLAUDIO DANIEL por la suma de \$147.047,00. Según Concurso N° 92 - Pedidos de Cotización N° 5366 - Expediente N° 5923 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02467/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02468/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 1, Exp. 6090 con fecha del 07/11/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los de taller de radio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un taller de radio a lo largo del año;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al dictado de dicho curso;

QUE, por dicho motivo solicita

Sección Ejecutiva

una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02469/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, en la que solicita una ayuda económica que será destinada a pagar el 1% de la mutual de ART del personal docente de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, el personal docente de la institución está vinculado estrechamente con el municipio;

QUE, se ve propicio ayudar a la institución a solventar el gasto del 1% de

la mutual y ART del personal docente de la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02470/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02472/2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE GRANEL SUR S.A.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DICAPRIO, MARCELO, en su carácter de Gerente Suc. Ayacucho, Expte. 934 de fecha 22 de Febrero de 2017, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE FEBRERO DE 2017 dio de baja al comercio GRANEL SUR S.A. cuya actividad principal era "ACOPIO DE CEREALES, AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de NOVIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de GRANEL SUR S.A. con domicilio en la Avda. Bavio s/n de esta ciudad, Comercio Nro. 116 y Legajo N° 465, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE FEBRERO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02473/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5218/2017.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5218 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Noviembre de 2017, que lleva el número de Expediente 6171/2017, mediante la cual se crea en el ámbito del partido de Ayacucho, la COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD MENTAL

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5218/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02474/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5219/2017.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5219 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Noviembre de 2017, que lleva el número de Expediente 6172/2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3475/2001.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5219/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02476/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 99/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 99 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02477/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 100 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02478/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 101/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, PARA ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 14 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Áreas de Secretaría de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 101 para la provisión de comestibles para la entrega mensual para Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02479/2017
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL “PEQUEÑO HOGAR NAZARETH” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del “Pequeño Hogar Nazareth”, Expte. N° 6099/17, de fecha 09/11/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO, QUE la Institución ha cumplimentado las dispo-

siciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del “Pequeño Hogar Nazareth” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS VEINTE (\$ 20.), que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 20 de Noviembre de 2017 y hasta el día 13 de Enero de 2018 inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros y colaboradores de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02481/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS 96/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES RED DE CLOACAS VILLA AURORA EXP. N° 2423-5160/16.**

Ayacucho, 15 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 96, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales Red de Cloacas Villa Aurora Exp. N° 2423-5160/16. al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por la suma de \$348.185,00. Según Concurso N° 96 - Pedidos de Cotización N° 5466 - Expediente N° 5936

del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02482/2017
CREANDO LA COMISIÓN EVALUADORA DE SOLICITUDES A PLANES DE VIVIENDA**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con una comisión que evalúe las solicitudes presentadas por los interesados en participar en los distintos planes de vivienda de origen estatal

Y CONSIDERANDO, que cada uno de los planes de vivienda otorgados por el Estado, ya sea nacional, provincial o municipal, posee características que le son propias, como también otras que son comunes a todos ellos, y que determinan las condiciones de acceso de los interesados en participar en cada plan.

QUE si bien, al momento de la inscripción se requiere a los interesados declaración jurada sobre sus datos personales, de ingresos y situación habitacional, como también documentación respaldatoria, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos la veracidad de dichos datos.

QUE la tarea de comprobar la adecuación del solicitante a los requisitos establecidos para cada Plan, recae en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por ser quien recibe las solicitudes y quien tiene a su cargo el sistema de Registro Único de Demanda Habitacional.

QUE luego de la inscripción, personal de ésta Secretaría realiza comprobación de los datos aportados, mediante la confrontación de los mismos con los existentes en los registros municipales,

Sección Ejecutiva

referidos a participación del interesado en otros planes o programas, titularidad de vivienda, etc. De allí, que en algunos casos surgen datos nuevos, o contradictorios con los declarados por el solicitante, y que requieren de una ponderación a los efectos de determinar si corresponde que continúe o no, como aspirante al Plan.

QUE por todo ello, se ha determinado crear una Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda, que tendrá a su cargo la evaluación de las solicitudes presentadas, para lo cual puede requerir los informes que estime corresponder a efectos de dilucidar situaciones dudosas, y que decidirá mediante resolución fundada, la inclusión o exclusión de los interesados en cada Plan de Vivienda, pudiendo también excluir a una persona o grupo familiar para futuros planes de vivienda, si correspondiere.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

D E C R E T A

Artículo 1º: Crease la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda, la cual estará conformada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno, cada una de las cuales designará un representante para actuar en la misma.

Artículo 2º: La atribuciones de la Comisión son las siguientes:

1. Evaluar las solicitudes presentadas por los interesados en participar de un Plan de viviendas específico, y determinar si corresponde su inclusión o exclusión, de acuerdo a las condiciones generales impuestas por el Instituto de la Vivienda, si es un plan provincial, y las particulares que determine el Municipio para el mismo.
2. Sustanciar los reclamos presentados durante el plazo de impugnación de cada Plan, por quien esgrima interés legítimo y decidir sobre los mismos.
3. Solicitar informes a instituciones públicas y privadas, ordenar constataciones o realización de informes sociales, o cualquier otra medida pertinente para cumplir su cometido, si correspondiere.
4. Excluir a una persona o grupo familiar de participar en futuros planes sociales, mediante resolución fundada, cuando comprobare falsedad en los datos consignados en la declaración jurada, cuando el interesado haya sido anteriormente beneficiario de planes sociales de vivienda o Plan de Familia Propietaria, sea titular registral de bien inmueble, o a criterio de

la Comisión, fundado en datos fácticos comprobados, tenga su problema habitacional solucionado.

Artículo 3º: Dictada la Resolución respectiva, la misma se notificará a las personas que resulten afectadas y quedará firme a los 5 días de su notificación.

Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02483/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para elenco de “La libertad no se paga con nada” que se presentara en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, **CONSIDERANDO:**

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor José, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02484/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°45 “MIGUEL JOSÉ MARIÉZCURRENA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°45, Exp. 6132 con fecha del 9/11/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°45, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje a Mundo Marino, por motivo de fin de curso;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°45, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02485/2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR COMERCIAL VIVIENDAS SRL POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO, la Licitación Pública N° 05/2017 del 19/09/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Provisión y Montaje de Veinte (20) Viviendas Industrializadas”;

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Comercial Viviendas, identificado con el N° 1160 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000092557/96, de fecha 18/09/2017 por un importe de \$ 19.500,00.

QUE, mediante Decreto N° 02152/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Comercial Vivinedas SRL, por la suma de \$ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2017.

Artículo 2°: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02486/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO”.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, Exp. 6134 con fecha del 09/11/2017 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se llevara a cabo el programa “Escuelas Abiertas de Verano”, al cual asisten alrededor de 300 niños y jóvenes de sectores de escasos recursos;

QUE, para llevar adelante dicho programa es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la implementación del programa “Escuelas Abiertas de Verano” de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02487/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dor. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial para la entrega de escrituras por parte del Municipio con autoridades Provinciales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00) al Proveedor Sr. MINGONI, Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02488/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 102/2017 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y BAZAR PARA EL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO (CIC).

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de artículos del hogar y bazar para el CIC;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio N° 102 para la compra de Artículos del Hogar y Bazar para el Nuevo Centro de Integración Comunitario (C.I.C.) - Solicitado por el área de Salud.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02489/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NELLI, PABLO ANDRÉS.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5673 (Alc. 1) de fecha 6 de Noviembre ede 2017, mediante el cual el Sr. NELLI, PABLO ANDRÉS, D.N.I. N° 34.589.910 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. NELLI, PABLO ANDRÉS - D.N.I. N° 34.589.910 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en AV. SOLANET N°650 de esta ciudad. Comercio N° 4455.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02490/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OSES, INÉS.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5900 Alc.1 de fecha 06 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Sra. OSES, INÉS, D.N.I. N° 04.997.129, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. OSES, INÉS, D.N.I. N° 04.997.129 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle MORENO N° 681 de esta ciudad. Comercio N° 4454.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02491/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUIROGA, MARÍA DEL CARMEN.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5002 Alc.1 de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante el cual la Sra. QUIROGA, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.630.181, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA Y CONFITERÍA"; dejándose expresamente aclarado que el citado comercio, funciona como sala de elaboración solamente, no posee salón de atención al público; y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. QUIROGA, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.630.181 Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA Y CONFITERÍA", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 673 de esta ciudad. Comercio N° 4456.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02495/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$9773,00) a Roberto Zudaire, y de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$14768,00) a Ayagranos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02499/2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 91/2017 PARA LA COMPRA DE (1) UN VEHÍCULO TIPO UTILITARIO 0 KM PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (C.I.C).

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 91, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EMILIO POURTAU Y HNOS S.A.I.Y.C por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 91 para la adquisición de (1) Vehículo Tipo Utilitario 0 km al oferente EMILIO POURTAU Y HNOS SAIYC por la suma de \$306.100,00(pesos doscientos treinta y tres mil con 00/100); para el área de Salud - Según Cotización N° 5380 - Expediente N° 5865 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02500/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para desfile y acto inaugural del nuevo Cuartel de Bomberos Voluntarios, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) al Proveedor

Sr. PÉREZ, Néstor Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02501/2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CÍRCULO MÉDICO VETERINARIO AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 78.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO, la presentación efectuada por el CÍRCULO MÉDICO VETERINARIO AYACUCHO, Expediente N° 6216/17, de fecha 14/11/17, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al CÍRCULO

Sección Ejecutiva

MÉDICO VETERINARIO AYACUCHO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 78; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02503/2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL HEREDERO INSTITUIDO MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO el Exp. N° 4005-1479/17 de fecha 24/08/17 iniciado por la Municipalidad de Ayacucho, quien solicita se declare de Interés Social la protocolización del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 69 - Parcela 12 A - Partida 4783 y

CONSIDERANDO QUE, la sucesión testamentario de la Sra. SERBINO, JUANA, para la protocolización

surge a favor del Heredero instituido MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO se caracteriza por su carácter de Interés Social, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la protocolización de la adjudicación a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 69 - Parcela 12 A; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, titular del C.U.I.T N° 33-99900568-9, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02505/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE.

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Esteban Rali, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a ofrenda floral por la Inauguración del Nuevo Cuartel de Bomberos y

al 90° Aniversario del Centro Empleados de Comercio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$719,00) al Proveedor BÉRTOLI, Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02511/2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 6161 con fecha del 10/11/2017 y el Acta Compromiso de Cooperación y Asistencia financiera firmada entre dicha institución y la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Sección Ejecutiva

QUE, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

QUE, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), pagaderos en dos cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre cada cuota.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02514/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°27 "JOSÉ HERNÁNDEZ" POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. 27, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte para un viaje realizado en conjunto con la E.E.S. N°2 de Uda-

quiola, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°27, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje a Buenos Aires, en conjunto con la E.E.S. N°2 de Udaquiola;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°27, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$13.260,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02515/2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMELIA INÉS GUERRERO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Amelia Inés Guerrero, Expte. N° 1039/10, de fecha 16/02/10, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastral-

mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 E - Parcela 22 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 E - Parcela 22; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Amelia Inés Guerrero, titular del D.N.I N° 17.101.006, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02516/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, Exp. 6081 con fecha del 07/11/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados con la celebración de los 150 años de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

Sección Ejecutiva

área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar el acto protocolar con lo cual deberá incurrir en determinados gastos;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02517/2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 15/11/2017 y N° de Expediente 6273 y 6274, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES (\$1.403,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02518/2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 15/11/2017 Expt. 6275;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las

mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a informe de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235,00) para el pago de informe de dominio de un bien municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235,00) en conceptos de gastos por informe de dominio de un bien municipal.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02519/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 26/10/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y de-

Sección Ejecutiva

sarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02520/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 03/11/2017, Exp. 6002 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02521/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 07/11/2017, Exp. 6064 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a tra-

vés de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02522/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO Y RUTA 50 Y BAVIO.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 30/2017 para la adquisición de Luminarias Led, y

CONSIDERANDO QUE el día 22 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Contadora Municipal Natalia Souto, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02523/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 07/11/2017, Exp. 6065 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Aya-

cucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02525/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Fútbol con fecha 09/11/2017, Exp. 6130 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol, que participa en distintos eventos deportivos relacionados con el fútbol;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02526/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural con fecha 16/11/2017, Exp. 6297 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deportes, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Doctor Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural Doctor Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02530/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 5920 con fecha 01/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02531/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 5992 con fecha 03/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

des que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02532/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.**

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 6025 con fecha 06/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción

Sección Ejecutiva

de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02533/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 21 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La

Perla, Expediente N° 6044 con fecha 06/11/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02536/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS

REFERIDOS PARA FESTEJO DE CUMPLEAÑOS SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Silvina Ramos;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social de aplicaran recursos que promuevan la restitución de Derechos mediante la atención integral en todo aquello que pueda corresponder a un contexto que se parezca lo más posible a “Vivir en Familia”, para niños/as y adolescentes que residen en el Hogar Convivencial (La casa);

QUE, se generan gastos económicos referidos a Festejo de Cumpleaños de una de las niñas que reside en dicho hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA(\$850,00) al proveedor BERTOLI, Silvia Adela, abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100(\$10.495,47) al proveedor Francisco Contino E Hijos SCA, abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA(\$240,00) al proveedor ANDRACA, Mirta Aurora, abonar la suma de PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y UNO(\$361,00) al proveedor SPOSATO, Leonardo Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02537/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para el comienzo del año lectivo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$12.220,00) al proveedor Sr. BALDINI, Marcela con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02538/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para jornada a realizarse en los Jardines maternales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.095,00) al proveedor Suc. de LA-MARQUE, Rafael, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02542/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PALAS, SERGIO GABRIEL.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PALAS, SERGIO GABRIEL Expte. 4619/2017, mediante la

cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER MECÁNICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE NOVIEMBRE al negocio propiedad del SR. PALAS, SERGIO GABRIEL con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 671 de esta ciudad, Comercio Nro. 3500 y Legajo N° 340, quien cesó en sus actividades con fecha 17 DE JULIO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02543/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Sección Ejecutiva

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$487,70) a Francisco Contino, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$785,00) a DÍAZ, Ricardo, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) a LOPEPE, Marcos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02547/2017
DEROGANDO DECRETO 246/17-
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- CHA 95- MANZ- 95 S- PARCELAS 6 a, 7 a, 8 a, 13 a. CIRC- II- SECC- A- MANZ- 96 a- PARCELAS 1a, 2a, 3a, 4a.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y de adecuar el presente Decreto a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente

4005-1276-2014.

QUE por tal motivo y luego del proceso administrativo correspondiente se declaró la prescripción administrativa por Decreto 350/16, debiendo posteriormente adecuarlo a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial, a efectos de identificar correctamente los inmuebles, lo que se hizo mediante Decreto 2471/16. No obstante, habiendo incurrido en errores involuntarios de tipeo en la nomenclatura catastral, corresponde derogar el mismo, a efectos de su corrección.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Derogando el Decreto 246/17 a efectos de corregir error al consignar la nomenclatura catastral y adecuarlo a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial.

Artículo 2º: Declárese la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir: 5-7-2015 es: Circunscripción II- Sección A- Chacra 95- Manzana 95 s- Parcelas 6 a, 7 a, 8 a, Partidas Inmobiliarias: 1707-7036-7037- Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 620 v-Serie A- Tomo 3- Año 1909 a nombre de Enrique Broman. Ayacucho (5); y Parcela 13 a. Partida Inmobiliaria 6416- Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata: Matrícula 7999. Ayacucho (5).

Artículo 3º: Declarando la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a lo previsto en la Ley 24.320, de los inmuebles cuya designación catastral según Plano de Mensura que Pretende Prescribir 5-5-2015 es: Circ. II- Secc A- Manzana 96 a- Parcelas 1a, 2a, Partida Inmobiliaria: 1661-2449, Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 40- Tomo 1- Año 1918- a nombre de Albino Lezcano, Ayacucho (5)- y Parcelas 3a, 4a, Partida Inmobiliaria 7032-7049. Inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata: Folio 40- Tomo 1- Año 1918- a nombre de Isidro Bilbao, Ayacucho (5), en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por abandono de sus dueños y sé que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 4º: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 5º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02549/2017
DEROGANDO LA RESOLUCIÓN N° 10/08.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, que por Resolución N° 10/08 de fecha 17 de Noviembre de 2008 se excluía de tributar la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Vía Pública municipal, a la fecha denominada "Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.)", a aquellos lotes de terreno afectados a Plan Familia Propietaria hasta el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.

CONSIDERANDO QUE, la Resolución N° 10/08 establecía que la titularidad registral de las parcelas afectadas al Plan Familia Propietaria pertenecía a la Municipalidad, por consiguiente normaba que la Tasa comenzaría a devengarse una vez escriturado el bien.

QUE, la Municipalidad de Ayacucho presta el servicio por "Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.)", independientemente de la situación registral de los inmuebles.

QUE, el principio constitucional sobre tributación indica que todos los habitantes son iguales ante la ley, igualdad que también debe ser la base de imposición de los impuestos y tasas (artículo 16 de la Constitución Nacional y artículo 11 de la Constitución Provincial).

QUE, la Ley Orgánica Municipal enumera los recursos municipales, entre ellos los impuestos (cuya denominación es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas), inclu-

Sección Ejecutiva

yéndose “cualquier otra contribución, tasa, derecho o gravamen que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de la Constitución” (arts. 226 y 227).

QUE, sostiene el Dr. Marienhoff, el servicio público nunca es gratuito, es costado por la comunidad a través del impuesto. Se trata de una gratuidad relativa, en el sentido de que si bien el servicio no lo paga individualmente cada usuario, lo paga en cambio la sociedad o comunidad en su conjunto. (Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T. II, pág. 128 y ss.).

QUE, el servicio es prestado sin que los usuarios abonen específica y concretamente suma alguna por tal contra-prestación; es decir que los usuarios, no pagan cada vez que necesitan un servicio de los incluidos en la “Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C)”.

QUE, el sujeto obligado al pago en las obligaciones que el municipio imponga, nacen y se transmiten en cabeza de personas que se encuentra en una relación real con una cosa. La obligación nace, de tal modo, con sujetos perfectamente determinados pero éstos pueden ambular hasta el momento en que opere su extinción como consecuencia de las sucesivas transmisiones del dominio, posesión o tenencia que puedan producirse hasta entonces.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, de conformidad a lo normado en los principios contenidos en la Constitución Nacional; Constitución Provincial y Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

Artículo 1º: Derogase la Resolución N° 10 del año 2008 por las consideraciones precedentemente explicitadas.

Artículo 2º: Establécese que los lotes de terreno e inmuebles afectados al Plan Familia Propietaria tributarán la “Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.)”, y demás contribuciones que imponga la Municipalidad de Ayacucho, independientemente de la titularidad registral de los mismos.

Artículo 3º: A los efectos que correspondan comuníquese a las Oficinas de Recursos Catastro y Cómputos de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 4º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02550/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D’Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02551/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO”.

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de insumos en el marco del programa “Escuelas Abiertas en Verano”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 103 para la compra de Insumos Programa “Escuelas Abiertas en Verano” - Solicitado por la Dirección de Educación.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02552/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 100/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 100, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$100.219,40. Según Concurso N° 100, Expediente N° 6248 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02553/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 101, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GENTIL, IGNACIO, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, IGNACIO por

la suma de \$50.683,37. Según Concurso N° 101 - Pedidos de Cotización N° 5582 - 5583 - Expediente N° 6249 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02554/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2017 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA FUMIGADORA DESTINADA AL ÁREA DE BROMATOLOGÍA.

Ayacucho, 23 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 97, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PULVEMAQ S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Una Maquina Fumigadora para el Área de Bromatología al oferente PULVEMAQ S.R.L. por la suma de \$170.656,00. Según Concurso N° 97 - Pedidos de Cotización N° 5574 - Expediente N° 6027 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02555/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 98/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS PARA FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 98, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., DIDIO, CARLOS JOSÉ Y DÍAZ, RICARDO ADOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción Destinados a Familias con NBI al oferente DIDIO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$5.147,00. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$104.721,60. al oferente DIAZ, RICARDO ADOLFO por la suma de \$2.938,00. Según Concurso N° 98 - Pedidos de Cotización N° 5575 - Expediente N° 6118 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02558/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 23/11/2014, Exp. 6402 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02559/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-****TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. SOLER, ANDREA.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOLER, ANDREA Expte. 4083/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JULIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONFECCIÓN PRENDAS DE VESTIR/VENTA POR MENOR HILADOS, TEJIDOS...", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE NOVIEMBRE al negocio propiedad de la Sra. SOLER, ANDREA con domicilio en la calle BELGRANO N° 1079 de esta ciudad, Comercio Nro. 3729 y Legajo N° 148, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02560/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 99/2017 PARA LA
COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN
SOCIAL DIRECTA PARA LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 99, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A., FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y BEHERAN, JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$71.891,00. al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$139.675,00. y al oferente BEHERAN JUANA MANUELA por la suma de \$39.405,00. Según Concurso N° 99 - Pedidos de Cotización N° 5576 - Expediente N° 6247 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02561/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ Expte. 4783/2017, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 al negocio propiedad del SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ con domicilio en la calle MARTIN FIERRO N° 1040 de esta ciudad, Comercio Nro. 4188 y Legajo N° 415, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02562/2017
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “1° CROSS DE AVENTURA VUELTA DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Tiro Federal de Ayacucho, Exp. 6271 con fecha del 15/11/2017;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el atletismo;

QUE, se realizara el evento “1° Cross de Aventura Vuelta de Ayacucho”, organizado por el Tiro Federal, el día 3 de diciembre;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Mu-

nicipal el evento “1° Cross de Aventura Vuelta de Ayacucho”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02563/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO”.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 103, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Insumos Programa “Escuelas Abiertas en Verano” al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$108.362,80. Según Concurso N° 103 - Pedidos de Cotización N° 5703 - Expediente N° 6383 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02565/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 31 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 31/2017 para la adquisición de Seguros Varios, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sra. Contadora Municipal Natalia Souto, Sr, Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02567/2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5222/2017.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5222 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

Sección Ejecutiva

día 23 de Noviembre de 2017, que lleva el número de Expediente 6433/2017, mediante la cual se autoriza al DE a aceptar en concepto de legado el bien inmueble ubicado en calle España 1473, Nomenclatura Catastral: Circ. I -Sección A - Manzana 69 - Parcela 12 a. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 1098 - pdo de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5222/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02568/2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5220/2017.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5220 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Noviembre de 2017, que lleva el número de Expediente 6431/2017, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5220/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02569/2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5221/2017.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5221 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Noviembre de 2017, que lleva el número de Expediente 6432/2017, mediante la cual se convalida el acuerdo celebrado e/ la Sra. Ana María Suarez y la Municipalidad de Ayacucho, y autorizase al pago convenido en 12 cuotas de \$ 12.500.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5221/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02570/2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2017 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED PROYECTO RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AV. SOLANET Y FRONDIZI EXP. N° 779/2017.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Luminarias Led;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Licitación Privada N° 35 Compra de Luminarias Led Proyecto Renovación Alumbrado Público Av. Solanet y Frondizi Exp. N° 77/2017. Apertura 13/12/17 - Hora 10.00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02572/2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 33 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 33/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Viabilidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuni-

Sección Ejecutiva

quese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02574/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 2495/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 28 de Noviembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 28 de Noviembre de 2017 se conforma por Decreto N° 2572/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 33/17 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$617.600,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02575/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2017 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PREADJUDICACION.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área , y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 34/2017 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal. Apertura 04/12/2017 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02576/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 32 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA BARRIO FONAVI Y BARRIO EMBARCADE-RO EXP. N° 4337/16.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 32/2017 para la adquisición de Equipamiento de Niños y Juegos Deportivos, y

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Noviembre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02577/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL

Sección Ejecutiva**SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.637,90) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02578/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°401 "MANUEL BELGRANO" POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N°401 "Manuel Belgrano", Exp. 6405 con fecha del 23/11/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de reparación de techo, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el C.F.P. N° 401, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar la reparación del techo;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a materiales necesario para llevar a cabo la obra;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N°401, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$92.065,57), a pagarse en una primer cuota de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y el resto a medida que prosiga la obra, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02581/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO QUE, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

QUE, el pago de sueldos del personal afectado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas y a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

QUE, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.121.123,10 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02582/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1255,00) a DÍAZ, Ricardo, y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1320,00) al Sr. ZUDAIRE, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02583/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2017 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y BAZAR PARA EL NUEVO CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO (CIC).

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 102, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO Y FERNANDO M. NIEDDU Y CIA SRL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Artículos de Hogar y Bazar para el C.I.C. al oferente FERNANDO M. NIEDDU Y CIA SRL por la suma de \$20.639,43. y al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$2.558,50. Según Concurso N° 102 - Pedidos de Cotización N° 5625 - Expediente N° 6308 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02584/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRENTE, CONTRAFRENTE Y VEREDA SALA COMUNITARIA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EXP. N° 6301/2017.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 104 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Construcción de Frente, Contrafrente y Vereda en Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Exp. N° 6301/17. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02585/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHO.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos destinados a la campaña de VIH, que se realizara en la Plaza San Martin.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) al Proveedor Suc. GILARDONI, Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02586/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 29 de Noviembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las perso-

nas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.636,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02588/2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERNÁNDEZ, VALERIA.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, VALERIA Expte. 6303/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 al negocio propiedad de la Sra. FERNÁNDEZ, VALERIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1140 de esta ciudad, Comercio Nro. 4021 y Legajo N° 259, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02590/2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2017 LA COMPRA DE COMPRA DE LUMINARIAS LED OBRA PUESTA EN VALOR ACC. PERÓN Y BAVIO EXP. N° 05-781/2017 Y RUTA 50 Y BAVIO EXP. N° 2324-479/2016.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2017

VISTO, que por Decreto N°2388/2017 de fecha 02 de Noviembre de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Luminarias Led;

CONSIDERANDO QUE con fecha 22 de Noviembre de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. Y IGNIS LIGHTING S.R.L.

QUE; con fecha 22 de Noviembre de 2017 se conforma por Decreto N° 2522/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Luminarias Led al oferente IGNIS LIGHNG S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2017 al 30/11/2017

Decreto 41/17:

Aceptando renuncia de secretaria del bloque de concejales del acuerdo cívico.

iniciado por el Bloque del PJ/FPV. Ref. a la Reforma laboral.

Ref. Donación de terreno a la Asociación Fiesta del Ternero y Día de la Yerra.

Decreto 42/17:

Rechazando el expediente HCD 235/17

Decreto 43/17:

Rechazando el expediente HCD 210/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo.

Decreto 44/17:

Otorgando licencia al Concejales Emilio Cordonnier entre los días 21 de noviembre y el 1 de diciembre inclusive.

Resoluciones correspondientes al período 01/11/2017 al 30/11/2017

Resolución 19/17:

Recordando a las autoridades del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet la vigencia del Art. 1° bis de la Ley 14.464. Ref. al derecho de los pacientes a acceder a su historia clínica.

Fiesta del Ternero en la nueva rotonda de Bavio y RP N°50.

Resolución 21/17:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad proceder a la adquisición con los recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo de una fotocopiadora para ser destinada al Instituto Superior de Formación Docente Nro. 87 (ISFD y T Nro. 87).

Resolución 22/17:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal, estudie la posibilidad de construcción de una bicisenda, sobre Ruta 50, en el tramo comprendido entre la Ronda de Bavio y calle Los Horneros, como parte de una primera etapa y prever una segunda etapa, desde Calle Los Horneros hasta la ESB N° 4/ Esc. Primaria N° 11.

Resolución 20/17:

Recomendando al D.E considere la posibilidad de construir/colocar un monumento o imagen con la figura de un "Ternero" y cartelera indicativa sobre la

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/11/2017 al 30/11/2017

Declaración 12/17:

De Interés Legislativo a la jornada impulsada por la Asamblea por los DDHH de Ayacucho, con el fin de homenajear y recordar a los detenidos desaparecidos víctimas del Terrorismo de Estado duran-

te la última Dictadura cívico-militar de nuestra ciudad.

Declaración 13/17:

Reconociendo la labor y participación deportiva internacional de los Sres. Cris-

tian Jalil, Juan Carlos Basualdo y Miguel Basualdo, en la competencia realizada en la ciudad de Nápoles (Italia) formando parte del equipo Argentino que se coronó Campeón Mundial en la disciplina SPORT JU JITSU.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2017 al 30/11/2017

Ayacucho, 10 de noviembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
 PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, que desde un tiempo atrás se vienen reuniendo personas, en torno al tema de Salud Mental, y todas sus implicancias,

QUE, profesionales del área generaron actividades varias en torno a poner el tema y la nueva Ley, en conocimiento de la población,

QUE, la mencionada Ley de SALUD MENTAL N 26.657, data de 2010, y su nacimiento obedece a la armonía que el Estado Nacional decide implementar en relación a los principios y objetivos abonados en materia de legislación en SALUD MENTAL tanto en America Latina como en Europa,

QUE, durante el año 1990, la Organización Panamericana de Salud convocó a distintas organizaciones, asociaciones profesionales de salud Mental y Juristas logrando la reestructuración de la atención Psiquiátrica en America Latina, celebrada en Caracas (Venezuela), y en el marco de esta conferencia se aprobó la DECLARACIÓN de CARACAS,

QUE, dicha declaración establece estándares de protección en materia de derechos humanos y salud mental. Con relación a la atención psiquiátrica señalando que los recursos, cuidados y tratamientos provistos deben salvaguardar invariablemente la dignidad personal y de los derechos humanos y civiles y propender a la permanencia del enfermo en su medio comunitario.

QUE, en esta declaración también se recomienda que las legislaciones de los países se ajusten de manera que

aseguren las recomendaciones formuladas, llegándose a tomar conocimiento de la resolución CD40R19 aprobada por el Consejo Directivo de la OPS/OMS (Org. Panamericana Salud-Org. Mundial Salud) el 26 de septiembre de 1997, en la que este organismo exhorta a los Estados miembros a que se esfuercen por mejorar la legislación que protege los derechos Humanos de las personas con padecimiento mental.

QUE, el informe de la Organización Mundial de Salud de 2003, procura que los estados logren incluir en sus legislaciones sobre SALUD MENTAL, el principio de la alternativa menos coercitiva, requiriéndose que las personas dispongan siempre de tratamiento en lugares que tengan la menor repercusión posible en su libertad personal, estatus y derechos sociales incluyendo su capacidad para seguir con su trabajo y con su vida cotidiana.

Sección Legislativa

na, lo que en la practica significa promover la atención basada en la comunidad y recurrir a tratamientos institucionales solo en circunstancias excepcionales.

QUE, bajo todas estas consignas y la vigencia de la nueva Ley, en modo alguno aparecería como caprichoso la creación de una Comisión Municipal de Salud Mental, si se tiene presente que la legislación tiene por finalidad sustancial la defensa y el amparo de las personas cuyos trastornos mentales las colocan en especial situación de vulnerabilidad, enfrentándose también a situaciones de marginación y discriminación, aumentando el riesgo de que se produzcan violaciones de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

CONSIDERANDO, la necesidad de dar un marco de continuidad y organización, a las distintas tareas que se pueden llevar a cabo al respecto, coordinando acciones con los Ministerios de Salud, entidades gubernamentales encargadas de implementar políticas de salud mental para proteger los derechos enunciados, como convocar a los distintos actores de la comunidad local a participar en la elaboración, planificación y ejecución de políticas publicas de salud mental e inclusión Social.

QUE, durante la reunión de la Comisión de Salud de éste HCD, llevada a cabo 31/10/17 se recibió a personal profesional de Salud Mental del Municipio, quienes brindaron amplia información de su tarea.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5218/2017

Artículo 1º: Crease en el ámbito del partido de Ayacucho, la COMISIÓN MUNICIPAL de SALUD MENTAL.

Artículo 2º: En cumplimiento del Art.1º. la Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

- 1) Por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Salud.
- 2) Por el H. Concejo Deliberante 1 representante por Bloque.
- 3) Por los representantes de Salud Mental del Hospital Municipal.
- 4) Por 1 representante del área de Discapacidad, Deportes, Cultura Municipal.
- 5) Por todas aquellas instituciones y /o actores sociales vinculados a la problemática de Salud Mental, y Adicciones que deseen participar.

6) Por un representante del Circulo Medico local.

Artículo 3º: La Comisión, se encuentra facultada para dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, estableciendo que se deberá preveer la forma de elección de autoridades. Presidente, Vice Pte y Secretario.

Artículo 4º: La Comisión se encuentra facultada para dar cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Realizar todas las gestiones conducentes para lograr en la comunidad el cumplimiento de los principios de Salud Mental, receptados de la Ley Nacional Nro 26.657.
- Garantizar la difusión y cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes de los Derechos de las Personas con padecimiento mental.
- Oficiar como órgano interdisciplinario de asesoramiento y consultaría permanente en la temática para los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que lo requieran.
- Fomentar e impulsar la inclusión, reinserción y habilitación socio-laboral de aquellas personas que padecen de algún tipo de menoscabo en su salud mental.
- Participar en jornadas, congresos y programas de capacitación permanente de políticas públicas y legislación en materia de Salud Mental.
- Colaborar en todo lo relativo a las internaciones voluntarias e involuntarias cuando sea requerida su participación como nexo entre el paciente y sus familiares y/o lazos afectivos, así como también en lo relativo a lograr el esclarecimiento de su identidad de ser necesario.
- Las tareas que se puedan llevar a cabo desde esta Comisión deberán siempre estar destinadas a los pacientes que lleguen a nuestro Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y los Centros de Salud que el mismo dispone en distintas zonas, tanto urbanas como rurales.

Artículo 5: Créase una partida presupuestaria especial, dentro de la orbita de la Secretaria de Salud, para dar cumplimiento a la presente y sus finalidades.

Artículo 6: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ayacucho, 10 de noviembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO el Expte. HCD 221/17 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 3475/2001, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Silvia Lucrecia Díaz, DNI. 28.563.280 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Mza. 11 c, Parcela 05 correspondiente al Plan Familia Propietaria y;

QUE, si bien la ordenanza en cuestión hace mención a dos adjudicatarios, en el boleto de compra venta de fecha 26/06/01 figura como "EL COMPRADOR" la Sra. Jorgelina Celeste Olgún DNI.27.826.588 quien renuncia a los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote en cuestión (Acta a fs. 29 de fecha 06/10/10);

QUE, según informe de la oficina de Recursos de la Municipalidad, la Sra. Díaz ha cancelado la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

ORDENANZA 5219/2017

Artículo 1º: Modifíquese el Art 1º de la Ordenanza N° 3475/2001, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 C- Parcela 5-DIAZ, Silvia Lucrecia-DNI. N°28.563.280".

Artículo 2: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5219ord
Asunto 221/17

Ayacucho, 24 de noviembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 190/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO:**

Sección Legislativa

QUE a través del mismo se remite nomina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas áreas

municipales se procedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5220/2017

Artículo 1°: Apruebase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nomina de inscriptos que se transcribe a continuación:

Titulares:**APELLIDO Y NOMBRES**

- 1) FERNANDEZ , RUBEN
- 2) GONZALEZ, MARIA ANGELICA
- 3) LOPEZ DE ARMENTIA, SUSANA
- 4) ESTEBERENA, JORGE
- 5) BOSTICCA, JORGE VICTOR
- 6) RUSSO, SILVIA LEONOR
- 7) BELTRAN, JOSE MANUEL
- 8) GALARRAGA, ELENA
- 9) IRIARTE, LILIANA E.
- 10) ECHAIDE, ESTELA MARIA
- 11) STATO, MIRTA SUSANA
- 12) CANGARO, ZULMA LILIANA
- 13) ILARREGUI, PEDRO
- 14) JUAN, BLANCA RENEE

DOMICILIO

- BOUSSON 1437
COLON 1181
PODEROSO 1240
A. DEL VALLE 432
9 DE JULIO 512
SAN MARTIN 1931
RIVADAVIA 948
VILARDAGA 1197
9 DE JULIO 568
SUCRE 1059
ESPAÑA 1056
SAN MARTIN 1364-5° B
MIGUENZ 1550
SAN MARTIN 1714

DOCUMENTO

- 12.666.797
6.293.559
11.756.272
12.097.003
5.314.888
10.994.479
16.782.222
10.098.402
16.782.236
12.666.684
5.471.031
12.097.133
5.317.972
13.852.310

Suplentes:

- 1) OLHABERRY, MARIA CELIA
- 2) OLHABERRY, IGNACIO HERNAN
- 3) GONZALEZ ALCORTA, EDUARDO
- 4) ZEBERIO, IGNACIO

- 9 DE JULIO 1684
BERRA 1487
RIVADAVIA 1283
A. DEL VALLE 1135

- 28.563.053
20.039.061
8.524.651
22.697.263

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5220ord
Asunto 190/17

Ayacucho, 24 de noviembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, expediente 240/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo, remite el proyecto Ordenanza, el cual solicita la convalidación del acuerdo alcanzado y pago del mismo, que fuera homologado por el Sr. Juez en Primera Instancia en lo contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores, Dr. Herrera. **Y CONSIDERANDO**,

QUE, la Municipalidad de Ayacucho celebó un convenio con la Sra. Ana María Suarez.

QUE, tal sentido se comprometió al pago en doce cuotas de \$ 12.500.

QUE, dicho Convenio no viola disposición alguna de orden público, ha-

biendo prestado SS, homologación judicial al mismo.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5221/2017

Artículo 1°: Convalidase el acuerdo celebrado entre la Sra. Ana María Suarez y la municipalidad, y autorizase al pago convenido en 12 cuotas de \$ 12.500.

Artículo 2°: Imputase los gastos judiciales del presente convenio, a: Jurisdicción Gobierno 1110103000, 01 administración y conducción, cuenta 3840 Multas recargos y gastos Judiciales.

Artículo 3°: El convenio convalidado for-

ma parte de la presente como anexo I.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5221ord
Asunto 240/17

Ayacucho, 24 de noviembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 246/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

